

Mandatos del Relator Especial sobre la promoción y la protección del derecho a la libertad de opinión y de expresión; del Relator Especial sobre el derecho a la libertad de reunión y de asociación pacíficas; y del Relator Especial sobre la situación de las y los defensores de los derechos humanos

REFERENCIA: UA
HND 7/2014:

12 de septiembre de 2014

Excelencia:

Tenemos el honor de dirigirnos a Usted en nuestra calidad de Relator Especial sobre la promoción y la protección del derecho a la libertad de opinión y de expresión; Relator Especial sobre el derecho a la libertad de reunión y de asociación pacíficas; y de Relator Especial sobre la situación de las y los defensores de los derechos humanos, de conformidad con las resoluciones 25/2, 24/5, y 25/18 del Consejo de Derechos Humanos.

En este contexto, quisiéramos señalar a la atención urgente del Gobierno de Su Excelencia información que hemos recibido en relación con amenazas y varios actos de intimidación y hostigamiento contra periodistas y defensores de derechos humanos en Honduras, en particular en contra de la **Sra. Dina Meetabel Meza Elvir**, del **Sr. Mario Argeñal Medina**, del **Sr. Julio Ernesto Alvarado**, y del **Sr. Miguel Dubón**.

La **Sra. Dina Meetabel Meza Elvir**, periodista y miembro del Comité de Familiares de Detenidos Desaparecidos en Honduras (COFADEH), ha sido víctima de hostigamiento y amenazas desde 2006, situación que ha sido objeto de seis comunicaciones de los Procedimientos Especiales enviadas al Gobierno de su Excelencia, siendo remitida la más reciente el 26 de abril de 2012 (caso HND 4/2012, referencia A/HRC/21/49), la cual aún no ha sido contestada. En seguimiento a las amenazas que habría sufrido la Sra. Dina Meetabel Meza Elvir en 2006, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos había emitido medidas cautelares en su favor. Los Procedimientos Especiales transmitieron, a su vez, una comunicación al Gobierno de su Excelencia el 20 de junio de 2014 (caso HND 6/2014, referencia A/HRC/26/21) luego de recibir información acerca de presuntos actos de intimidación, represalias y agresiones contra integrantes del Comité de Familiares de Detenidos Desaparecidos en Honduras (COFADEH).

El **Sr. Julio Ernesto Alvarado** es periodista, director y presentador del programa informativo “*Mi Nación*” de la cadena *Globo TV*.

El **Sr. Mario Argeñal Medina** es hermano del Señor Juan Carlos Argeñal Medina, quien era periodista de radio y televisión, asesinado en diciembre de 2013. Meses previos a su asesinato, el Sr. Juan Carlos Argeñal Medina habría reportado presuntos hechos de corrupción por parte del gobierno local. El asesinato del Sr Juan Carlos Argeñal Medina ha sido objeto de una comunicación de los Procedimientos

Especiales enviadas al Gobierno de su Excelencia, el 17 de diciembre 2013 (caso HND 6/2013, referencia A/HRC/26/21). Agradecemos la respuesta del Gobierno enviada el 24 de febrero de 2014 en relación al desarrollo de las investigaciones.

El **Sr. Miguel Dubón** es periodista y corresponsal en la zona de Radio Globo en Trujillo y presentador del programa "Noticiero Independiente", el cual se transmitía desde hace 12 años a través de la radioemisora Estéreo Castilla.

Según la información recibida:

Constantes amenazas y hostigamientos contra la Sra. Dina Meetabel Meza Elvir:

Se alega que por razones de seguridad, la Sra. Dina Meetabel Meza Elvir y su familia debieron cambiar de domicilio en dos ocasiones desde 2012 y que a inicios de 2013, la Sra. Meza Elvir habría tenido que salir de Honduras tras haber recibido nuevas amenazas.

Al regresar a Honduras, la Sra. Dina Meetabel Meza Elvir habría sufrido nuevamente actos de intimidación y hostigamiento. Entre mayo y agosto de 2013, habría sido seguida por personas no identificadas en cuatro oportunidades y habría sido víctima de un intento de secuestro en agosto de 2013. El 21 de septiembre de 2013, se alega que sus hijos habrían sido vigilados en su casa y su coche habría sido sabotado.

Fuentes informan que el hostigamiento y la vigilancia habrían incrementado en 2014. En la semana del 20 de enero 2014, hombres desconocidos habría tomado fotografías de la Sra. Meza Elvir mientras estaba reunida con colegas en espacios públicos. Esos hombres la habrían luego seguido.

En el mes de marzo 2014, la Sra. Meza Elvir habría sido seguida en dos ocasiones, incluyendo al volver de una reunión con organizaciones de derechos humanos, defensoras de la libertad de expresión. Ese mismo mes, la Sra. Meza Elvir habría recibido la visita en su casa de un hombre que habría pedido información sobre las personas que vivían ahí. Habría luego recibido llamadas amenazantes de números desconocidos.

El 13 de mayo de 2014, la Sra. Meza Elvir y su hija habrían sido vigiladas en un café por un hombre que habría tomado fotografías de ellas. Similar incidente se habría reproducido en junio de 2014. Se reporta que habría sido seguida el 27 de mayo y que en la noche del 28 de mayo de 2014, después de haber publicado una nota sobre el asesinato de un radio-periodista, la Sra. Meza Elvir habría recibido una llamada de un número desconocido y al regresar la llamada, la persona la

habría amenazada con violencia. En junio de 2014, la Sra. Meza Elvir habría sido seguida por un hombre en motocicleta.

El 20 de junio de 2014 la Sra. Meza Elvir habría denunciado estos incidentes a la Fiscalía Especial de Derechos Humanos, solicitando formalmente actualización sobre el avance de las investigaciones sobre las amenazas de las cuales había previamente informado a las autoridades.

Amenazas contra el Sr. Julio Ernesto Alvarado:

El periodista Julio Ernesto Alvarado, fue condenado en diciembre de 2013 en el marco de un proceso por difamación contra la decana de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras. Si bien la sentencia aún no es firme, la Corte Suprema de Justicia habría confirmado en abril de 2014 la prohibición desempeñar cualquier actividad relacionada con la difusión de información, durante 16 meses.

El 7 de febrero de 2014, el Sr. Ernesto Alvarado habría recibido en su página Facebook un mensaje con amenazas de muerte dirigidas contra él y su familia. En junio de 2014, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos habría solicitado medidas cautelares en favor del Sr. Alvarado.

Amenazas contra Sr. Mario Argeñal Medina:

Entre el 11 y el 15 de diciembre de 2013, el Sr. Mario Argeñal Medina, hermano del fallecido Juan Carlos Argeñal Medina, habría sido sujeto en varias ocasiones de hostigamiento y vigilancia por vehículos rodeando por su casa. Se reporta que, el 24 de febrero de 2014, un hombre habría permanecido en un coche en frente de su casa durante varias horas antes de irse.

Estos actos de hostigamiento y vigilancia habrían ocurrido después de que el Sr. Argeñal Medina hubiera otorgado una entrevista a los medios de comunicación nacionales sobre el asesinato de su hermano y las alegaciones de que este asesinato tendría relación con denuncias reportadas por su hermano sobre presuntos hechos de corrupción del gobierno local.

Intimidaciones y presiones contra el periodista Miguel Dubón y cierre de programa radial:

El 19 de agosto, el Sr Miguel Dubón, periodista, habría sido objeto de actos intimidación y la Radio Globo habría recibido presiones, presuntamente por parte de funcionarios públicos, quienes habrían amenazado con trasladar el canal de la Radio si no se cerraba el programa "Noticiero Independiente" que conducía el Sr Dubón. Al día siguiente el programa que habría funcionado durante 12 años habría sido cerrado. Se alega que estas presiones y el cierre del programa tendrían

relación con la difusión de información en dicho programa sobre alegaciones relativas a presuntos abusos de función por parte del Alcalde del municipio de Trujillo. Este programa habría también difundido información que alegraría la injerencia del Alcalde del municipio de Trujillo en cortes de energía eléctrica con la finalidad de evitar la difusión de dicho programa.

Se expresa grave preocupación por la seguridad y la integridad física y psicológica de la Sra. Dina Meetabel Meza Elvir, del Sr. Ernesto Alvarado y del Sr. Argeñal Medina, y sus respectivas familias, quienes estarían en peligro frente a las amenazas, incluso de muerte, y los actos de hostigamiento y vigilancia de los cuales habrían sido sujetos y por las alegaciones de que estos actos pudieran estar relacionados con el ejercicio legítimo del derecho a la libertad de expresión y sus actividades de promoción y protección de los derechos humanos. Se expresa grave preocupación por que las amenazas y los actos de los actos de intimidación y hostigamiento puedan atentar contra el ejercicio de la libertad de expresión. Se expresa grave preocupación por las alegaciones de presiones y actos de intimidación contra el Sr. Miguel Dubón y el cierre del programa radial "Noticiero Independiente".

Estas alegaciones se enmarcarían en un contexto generalizado de inseguridad y violencia contra periodistas, miembros de asociaciones y defensores de derechos humanos en Honduras, y – salvo excepciones – de persistente impunidad, situación que ha sido objeto de numerosas comunicaciones por parte de los Procedimientos Especiales de las Naciones Unidas.

En relación con estas alegaciones y, sin implicar, de antemano, una conclusión sobre los hechos, nos gustaría llamar la atención del Gobierno de su Excelencia sobre los estándares y normas internacionales aplicables, en particular los artículos 6, 19 y 22 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP), ratificado por Honduras el 25 de agosto de 1997, que garantizan el derecho de todo individuo a la vida y la seguridad y establece que esos derechos deben ser protegidos por la ley y que nadie podrá ser privado de la vida arbitrariamente, así como el derecho a la libertad de opinión y expresión, y a la libertad de asociación, respectivamente.

El Comité de Derechos Humanos ha recalcado la obligación de los Estados de adoptar medidas eficaces de protección contra los ataques destinados a acallar quienes ejerzan su derecho a la libertad de expresión, como los periodistas y defensores y defensoras de derechos humanos, señalando que todos esos atentados deben ser objeto de una activa y puntual investigación, sus autores deben ser sometidos a juicio, y debe ofrecerse una reparación adecuada a las víctimas o, cuando estas hayan perdido la vida, a sus representantes (CCPR/C/GC/34, para 23). El deber de adoptar las medidas adecuadas para prevenir, investigar, juzgar y sancionar a los responsables, y reparar el daño causado se aplica tanto cuando se trata de violaciones cometidas por agentes del Estado como por personas o entidades privadas (CCPR/C/21/Rev.1/Add.13, párrafos 8 y 18).

Asimismo, deseamos llamar la atención del Gobierno de su Excelencia sobre las normas fundamentales enunciadas en la Declaración de Naciones Unidas sobre el derecho y el deber de los individuos, los grupos y las instituciones de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales universalmente reconocidos y, en particular, los artículos 1 y 2. Además, quisiéramos referirnos al artículo 12, párrafos 2 y 3, de la mencionada Declaración, el cual insta a los Estados a garantizar la protección de toda persona, individual o colectivamente, frente a toda violencia, amenaza, represalia, discriminación, presión o cualquier otra acción arbitraria resultante del ejercicio legítimo de los derechos mencionados en la Declaración.

Asimismo, deseamos recordar que las leyes sobre difamación deben redactarse y aplicarse con cuidado para asegurarse de que cumplan lo dispuesto en el párrafo 3 del artículo 19 del PIDCP y que éstas no sirvan en la práctica para atentar contra o tener un efecto disuasivo que puede restringir indebidamente el ejercicio de la libertad de expresión (CCPR/C/GC/34, para 47).

El texto completo de las normas contenidas en los instrumentos internacionales que nos permitimos recordar y de los estándares internacionales aplicables se encuentra disponible en la página web www.ohchr.org y puede ser proveído si se solicita.

Teniendo en cuenta la urgencia del caso, agradeceríamos recibir del Gobierno de su Excelencia una respuesta sobre las acciones emprendidas para proteger los derechos de las personas anteriormente mencionadas.

Es nuestra responsabilidad, de acuerdo con los mandatos que nos han sido otorgados por el Consejo de Derechos Humanos, intentar clarificar las alegaciones llevadas a nuestra atención. En este sentido, estaríamos muy agradecidos de tener su cooperación y sus observaciones sobre los asuntos siguientes:

1. Sírvase proporcionar información y cualquier comentario que tengan sobre las alegaciones mencionadas.
2. Por favor, sírvase proporcionar información detallada, así como los resultados si están disponibles, de cualquier investigación respecto de estos hechos, incluyendo las amenazas y actos de hostigamiento e intimidación arriba mencionados.
3. Por favor proporcione información detallada en relación con las medidas de protección que pudieran haber sido tomadas en favor de la Sra. Dina Meetabel Meza Elvir, el Sr. Julio Ernesto Alvarado, y el Sr. Mario Argeñal Medina, y sus respectivas familias, incluyendo aquellas adoptadas en aplicación de las medidas cautelares solicitadas por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.

4. Por favor, sírvase proporcionar información detallada sobre los resultados de las investigaciones respecto del asesinato del Sr. Juan Carlos Argeñal Medina.

5. Por favor, sírvase proporcionar información detallada sobre el proceso judicial por difamación en contra del Sr. Julio Ernesto Alvarado y las penas aplicadas en el mismo, y sobre cómo éstas son compatibles con los estándares internacionales de derechos humanos, en particular el artículo 19 del PIDCP.

6. Por favor, sírvase proporcionar información detallada sobre las alegaciones relacionadas con las presiones y actos de intimidación contra el Sr. Miguel Dubón. Sírvase también proporcionar información detallada sobre el cierre del programa radial "Noticiero Independiente" y las alegaciones de presión ejercidas por funcionarios públicos para que cerrara el programa.

7. Por favor, sírvase indicar las medidas adoptadas para garantizar que los periodistas, así como los y las defensoras de derechos humanos y miembros de asociaciones puedan llevar a cabo su labor sin miedo a sufrir actos de intimidación, acoso o represalias de ningún tipo.

A la espera de su respuesta, quisiéramos instar al Gobierno de su Excelencia a que adopte todas las medidas necesarias para proteger los derechos y las libertades de las personas mencionadas e investigar, procesar e imponer las sanciones adecuadas a cualquier persona responsable de las violaciones alegadas. Quisiéramos asimismo instarle a que tome las medidas efectivas para evitar que tales hechos, de haber ocurrido, se repitan.

Garantizamos que la respuesta del Gobierno de su Excelencia será incluida en el informe que presentaremos a la atención del Consejo de Derechos Humanos para que la examine.

Acepte, Excelencia, la expresión de nuestra más distinguida consideración.

David Kaye

Relator Especial sobre la promoción y la protección del derecho a la libertad de opinión y de expresión

Maina Kiai

Relator Especial sobre el derecho a la libertad de reunión y de asociación pacíficas

Michel Forst

Relator Especial sobre la situación de las y los defensores de los derechos humanos